

Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.818.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 2.969/21, 3.513/21, 0392/22; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-501-93/2021, 3-501-8/2022, 3-501-131/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2.969/21 y su modificadorio, el Decreto N° 3.513/21, se adjudicó la Obra “PARQUE EVA PERÓN - ANEXO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA”, ubicada sobre la calle Domingo Purita N° 1.599 esquina Oncativo, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON TRES CENTAVOS (\$ 41.795.685,03), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales correspondiente a la Licitación Pública N° 48, tramitada por Solicitud de Pedido N° 3-501-93/2021;

Que, por Decreto N° 0392/22, se convalidó la creación de los nuevos ítems de la obra por un monto de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.883.937,84), las demás de obra por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 262.685,97), y la realización de los trabajos adicionales de la obra por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.146.623,81), representando un 14.71% del monto de obra, mediante la Solicitud de Pedido N° 3-501-8/2022;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 16 de agosto de 2022 informó que, habiendo sido notificada por la Empresa mediante la Nota de Pedido N° 15 del día 14 de agosto del año 2022, sobre la falta de stock de ciertos ítems del Rubro 9, y ante la falta de la entrega de los mismos y los retrasos en el final de obra que eso conlleva, la Dirección Obras de Arquitectura solicitó a la Empresa una alternativa de un juego de vanguardia único e irrepetible que cumpla la función de “ícono de hormiguero a escalar”, de material innovador, para un rango etario no comprendido en los juegos tradicionales que sea el complemento de los juegos inclusivos del entorno, que reemplace aquellos faltantes y no represente un retraso en la fecha estipulada de final de obra;

Que, el itemizado de las nuevas tareas, precio y cómputos que se detalla a continuación es acorde al mercado:

NUEVOS ITEMS						
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$		
				UNTARIO	TOTAL	
9 EQUIPAMIENTO						
9.2.9	Provisión y colocación de "Juego de vanguardia "(Hormiguero, hormigas y trepadores) incluye estructura de 40ml caño 3" sobre pared principal, con 4 columnas de caño 3" tipo flor, fijación de patas de hormiga en caño 4" sobre pared con pintura poliuretánica; 40 tomas de escalada de resina de poliéster con fijaciones galvanizadas y 10 volúmenes de EPDM pintado figura hormiga".	GL	1	\$ 6,257.000,00	\$ 6,257.000,00	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 6,257,000,00	14.97%
				TOTAL NUEVOS ITEMS	\$ 6,257,000,00	14.97%

Que, a fin de certificar los nuevos ítems, se solicitó a la contratista la cotización de los mismos, dejando constancia que se presta conformidad a los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra y equipos, utilizados para cotizar la obra en el momento de licitación;

Que, el itemizado que se economiza son los siguientes ítems faltantes en el mercado:

ECONOMIAS						
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$		
				UNTARIO	TOTAL	
9 EQUIPAMIENTO						
9.2.1	Prov. Y col. De juego "Bee" crucijuegos	u	1.00	\$ 1,311,621.29	\$ 1,311,621.29	
9.2.3	Pro. Y col de juego "Tobogán tubo chico" Crucijuegos	u	1.00	\$ 216,785.45	\$ 216,785.45	
9.2.4	Pro. Y col de juego "pórtico cuádruple cinta" Crucijuegos	u	1.00	\$ 162,560.10	\$ 162,560.10	
9.2.5	Pro. Y col de juego "Calesita integradora sin rampas" Crucijuegos	u	1.00	\$ 355,487.38	\$ 355,487.38	
9.2.6	Prov. Y col. De juego "pirámide Tetra" crucijuegos	u	1.00	\$ 633,804.27	\$ 633,804.27	
9.2.7	Prov. Y col. De juego "Guui" crucijuegos	u	1.00	\$ 1,376,175.29	\$ 1,376,175.29	
				SUBTOTAL ITEM	\$ 4,056,433.78	9.71%
				TOTAL NUEVOS ITEMS	\$ 4,056,433.78	9.71%

Que, en resumen de lo anterior, existen ítems nuevos por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 6.257.000,00) e ítems a economizar por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.056.433,78). Por lo que, la compensación de los nuevos ítems y de las economías, generan nuevas tareas adicionales por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 2.200.566,22) que representa el 5.27% del monto de obra básica;

Que, la sumatoria de ambos adicionales representaría un 19.98% del monto de la obra básica;

Que, se otorgará un plazo de quince (15) días para realizar las tareas solicitadas;

Que, el informe del área resulta suficiente para el dictado del presente;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;



Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la incorporación de nuevos ítems de la Obra "PARQUE EVA PERÓN - ANEXO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA", ubicada sobre la calle Domingo Purita N° 1.599 esquina Oncativo, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 6.257.000). El itemizado de las nuevas tareas y cómputos es el siguiente:

NUEVOS ITEMS					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$	
				UNTARIO	TOTAL
9 EQUIPAMIENTO					
9.2.9	Provisión y colocación de "Juego de vanguardia "(Hormiguero, hormigas y trepadores) incluye estructura de 40ml caño 3" sobre pared principal, con 4 columnas de caño 3" tipo flor, fijación de patas de hormiga en caño 4" sobre pared con pintura poliuretánica; 40 tomas de escalada de resina de poliéster con fijaciones galvanizadas y 10 volúmenes de EPDM pintado figura hormiga".	GI	1	\$ 6,257,000.00	\$ 6,257,000.00
				SUBTOTAL ITEM	\$ 6,257,000.00
				TOTAL NUEVOS ITEMS	\$ 6,257,000.00
					14.97%

Artículo 2º: Convalídase las economías de obra por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.056.433,78).

Artículo 3º: Convalídase la realización de los trabajos adicionales de la obra "PARQUE EVA PERÓN - ANEXO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA", a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Domingo Pedrera N° 1551 de la Localidad y Partido de Lanús, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 2.200.566,22), que representa el 5.27% del monto de obra básica.

Artículo 4º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 3º se atenderán con cargo - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 89.76.51 (Parque Eva Perón Nuevas Áreas de Recreación) - Partida

4.2.2. (Construcciones en Bienes del Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoros Municipales), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 6º: Otórgase quince (15) días corridos de ampliación de plazo, para la ejecución de los trabajos adicionales de la Obra mencionada en el Artículo 3º.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los Bienes descriptos, de acuerdo al cambio de ítems contemplados en el Artículo 1.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Patrimonio; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

